

AL DESPACHO se le informa que existe memorial suscrito por el apoderado del demandante donde solicitan se haga entrega del título procedente de la condena impuesta en proceso ordinario. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

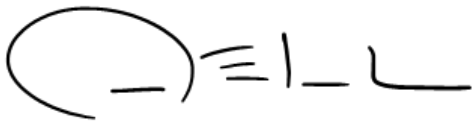
AUTO: 1019-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la petición invocada por la parte actora, así mismo, se avista como resultado de búsqueda en documental en línea del Banco Agrario constancia de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado, el despacho ordena la entrega del título judicial toda vez que avizora a folios 136 consignación donde el demandado hace pago total de la obligación de la condena y las costas que desprende del proceso ordinario laboral.

Título: 460010001582891 de fecha 29 de octubre de 2018, por valor \$1.000. 000.00

Para su cumplimiento, por secretaría trámitese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a ALEJANDRO TORRES MUNAR C.C. 13.821.828 y T.P. N° 19.310 del CSJ quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante a folio 1 en el expediente, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020. LA SECRETARIA  FRANCIS FLOREZ CHACON
